



NIT 800.116.164-0

CIRCULAR

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

CONTECAR
Archivo Central
Día: 21 Feb 2018
Radicado: 002042

Cód.área CTC-DR-COR 0
Cód.archivo 01

Para: Agencias de Aduanas, Agencias Navieras – Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI, Consolidadores, Empresas de Transporte y Clientes Dueños de Cargas.

Asunto: “Facturación Electrónica en CTC”

Distinguidos Señores:

Nos permitimos informar, que a partir del 26 de febrero de 2018, la facturación de la Terminal de Contenedores de Cartagena – CONTECAR, será electrónica, de acuerdo al artículo 10 del decreto 2242 del 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo establecido en la resolución mencionada establece:

“... El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital. En este último caso, deberá enviarla al correo o dirección electrónica indicada por el adquirente o ponerla a disposición del mismo, en sitios electrónicos del obligado a facturar electrónicamente...”

En consecuencia de lo anterior, la facturación electrónica implica que:

- A partir del 26 de febrero de 2018, no existirá más la factura original impresa.
- En adelante, la “factura impresa” es una representación gráfica de la “factura original”, la cual es electrónica.
- La factura electrónica, conservará el mismo formato de hoy día con adición del código QR y CUFÉ, según lo dispuesto por el decreto.
- La factura se obtiene por medio de SPRCONLINE en la opción de "Facturas WEB". Ver procedimiento **USO-501-OL “Gestión de Cargos y Solicitud de**





NIT 800.116.164-0

CIRCULAR

Facturas” de Agosto 2012, disponible para consulta en página:
http://www.puertocartagena.com/sites/default/files/procedimiento_uso-501-ol_gestion_de_cargos_y_solicitud_de_facturas.pdf

- La “factura original” se obtiene mediante la descarga de un archivo electrónico, que cumple con lo estipulado por la DIAN.
- Al no existir “factura original impresa”, no es necesario obtenerla físicamente a través de las ventanillas del puerto, aunque queda la opción de solicitar una “copia”.
- Ante cualquier solicitud de una factura, se enviará un “archivo pdf” que tiene la representación gráfica de la original electrónica

Con esta nueva implementación, se da un paso más para la eliminación de los documentos físicos, mejorando los procesos documentales, disminuyendo el riesgo de pérdida de documentos físicos, se aumenta la eficiencia de la gestión documental, facilita la trazabilidad y seguridad de las operaciones, los procesos administrativos más rápidos y eficientes, y con esta implementación se cuida y se protege el medio ambiente.

Cualquier inquietud comunicarse con Atención al Cliente a través del correo electrónico atencionalcliente@sprc.com.co o al 6502251.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

